

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

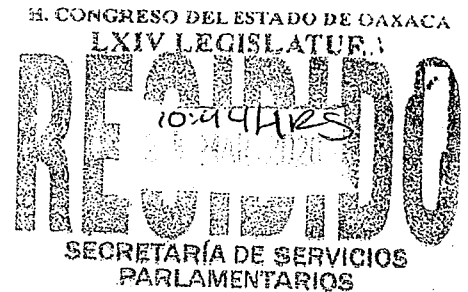
"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de marzo de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/035/2020.

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.



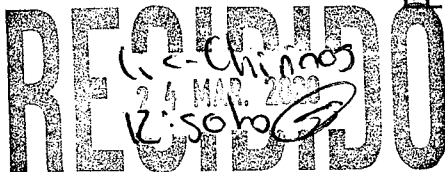
El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado** de manera respetuosa exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que instrumente los mecanismos necesarios a efecto de que se apliquen todas las vacunas del esquema nacional a la población oaxaqueña y nadie quede sin vacunarse, informando de su cumplimiento a esta Soberanía. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

ATENTAMENTE:

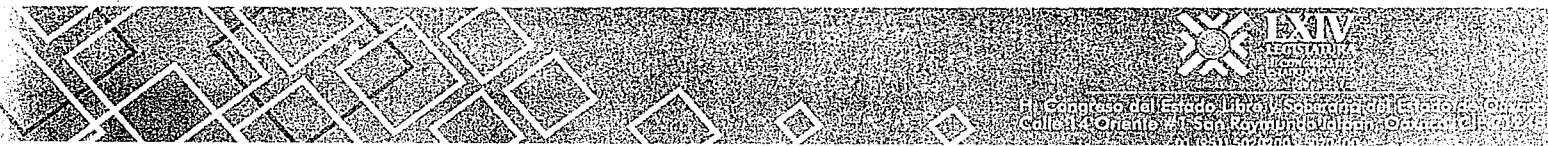
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

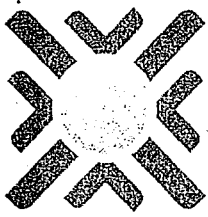


DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de marzo de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/034/2020.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

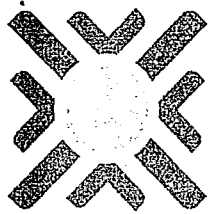
DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, de manera respetuosa exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que instrumente los mecanismos necesarios a efecto de que se apliquen todas las vacunas del esquema nacional a la población oaxaqueña y nadie quede sin vacunarse, informando de su cumplimiento a esta Soberanía, basándome para ello en la siguiente,**

Exposición de motivos:

En cualquier estado democrático, una de las prioridades más esenciales de sus políticas públicas es garantizar que su población acceda al goce el más alto nivel de bienestar físico, mental y social, de manera gratuita, oportuna, asequible y de calidad, porque solo teniendo una población sana se contribuye a crea países saludables.



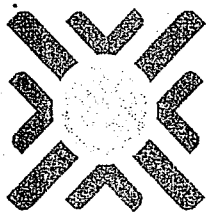


Ahora bien, para que todas la personas tengan acceso a los servicios de salud de acuerdo con sus necesidades en un estado como el nuestro representa una gran reto sobre todo económico, ya que los sistemas de salud presentan muchas deficiencias, sin embargo para que el estado mexicano cumpla con lo estipulado en el artículo 4º de nuestra carta magna, a nuestra consideración debe enfocar sus esfuerzos en la prevención que se presenta como la mejor opción ya que es más barato que el tratamiento médico, siendo una de esta actividades preventivas a que cada individuo se le apliquen vacunas y refuerzos bajo los más altos estándares de calidad, de aquellos virus que con mayor frecuencia los ataca, generando un método que les permita tener acceso a ello sin exclusión dándoles preferencia a los sectores más vulnerables de la población.

Esto es así ya que según el Instituto de Estadística, Geografía e informática en Oaxaca viven 1 187 395 niños y niñas de 0 a 14 años que representan el 31 por ciento de la población, sin embargo, para el año 2018 solo el 76.08 por ciento de esta población fue vacunado ubicando a Oaxaca como una de las entidades con menor cobertura del esquema básico de vacunación.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Pediatría menciona que en México el 98.2 por ciento de los niños menores de 4 años tienen acceso a las vacunas necesarias para su edad, influyendo en esta situación factores que ponen en riesgo el seguimiento del esquema de vacunación como: las creencias de los padres, vivir en lugares con acceso restringidos a servicios médicos, su estado de pobreza, o la Hospitalización por otras enfermedades.¹

¹ <https://www.guiainfantil.com/salud/calendario-de-vacunacion-infantil-en-mexico-por-edades/>



Por tal razón es imperativo que todos cuenten con las vacunas que marca el esquema de vacunación en México tal y como lo dispone el artículo 157 Bis 1 de la Ley General de Salud que a la letra dice:

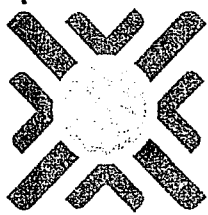
“Artículo 157 Bis 1.- Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca”.

En ese sentido y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, las vacunas son preparaciones destinadas a genera inmunidad (protección) contra una enfermedad, generando la producción de anticuerpos, siendo la vacunación el procedimiento médico más efectivo para prevenir enfermedades.

No debemos de olvidar que las vacunas están hechas con cepas disminuidas del mismo virus que se introduce al cuerpo humano para que el sistema inmune aprenda a crear anticuerpos específicos para combatirlo.

Entonces para disminuir la presencia de enfermedades, en México se aplica un esquema nacional de vacunación que cubre diferentes enfermedades, administrándose en la forma siguiente:

Esquema Nacional de Vacunación				
Nacimiento	BCG	Hepatitis B		
2 meses	Pentavalente acelular	Hepatitis B	Rotavirus	Neumococo conjugada
4 meses	Pentavalente acelular		Rotavirus	Neumococo conjugada
6 meses	Pentavalente acelular	Hepatitis B	Rotavirus	Influenza
7 meses	Influenza segunda dosis			
12 meses	SRP			Neumococo conjugada
18 meses	Pentavalente acelular			
24 meses (2 años)	Influenza refuerzo anual			



36 meses (3 años)	Influenza refuerzo anual	
48 meses (4 años)	DPT (refuerzo)	Influenza refuerzo anual
59 meses (5 años)	Refuerzo anual influenza (octubre-enero)	
	OPV (pollo oral) de los 6 a los 59 meses en la 1a y 2a Semanas Nacionales de Salud	
72 meses (6 años)	SRP (refuerzo)	
11 años o quinto grado de primaria	VPH (Virus de Papiloma Humano)	

Para mayor ilustración se transcribe parte del guía infantil emitido por la Secretaria de Salud en la forma siguiente:

“... 1. **BCG (Tuberculosis).**- Tiene este nombre, Bacilos de Calmette Guerin, en honor a los investigadores responsables de crear esta vacuna. Se debe aplicar al nacer y no requiere de refuerzos. El objetivo principal de la vacuna es proteger contra las formas severas extrapulmonares de tuberculosis, como la meningitis y la tuberculosis diseminada. En los países en vías de desarrollo han disminuido los casos, pero aún sigue habiendo riesgo de contagio.

2. **Hepatitis B.**- Se aplica al nacimiento y con dos refuerzos a los 2 y 6 meses. La importancia de aplicar esta vacuna desde el nacimiento es evitar la transmisión de la madre al bebé, ya que el contagio se podría dar durante el parto, por lo que la vacuna se debe de aplicar idealmente en la unidad donde nace el bebe.

Tienen dos refuerzos, ya que el virus se puede transmitir a través de la leche materna, la madre podría estar asintomática y ser portadora. La infección por virus de hepatitis B causa infecciones agudas y crónicas, pudiendo llevar a la insuficiencia hepática.

3. **Pentavalente acelular.**- Esta vacuna se aplica a los 2, 4, 6 y 18 meses de edad. Lleva ese nombre por ser la conjunción de 5 vacunas en una sola que son:



Haemophilus influenzae B. Esta bacteria causa enfermedades a nivel de sistema nervioso central (meninges): neumonía, pericarditis y osteoartritis. Este virus es el responsable de cuadros virales con síntomas inespecíficos como dolor de cabeza, fiebre, malestar general, diarrea y dolor de garganta, pero también puede causar síntomas neurológicos con dolor de cabeza intenso.

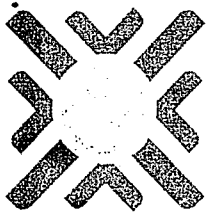
La mayoría de los casos se recupera sin dejar secuelas, pero en el 1 a 2% puede quedar la secuela de parálisis con la complicación de la lesión neurológica; si la lesión neurológica es en el centro respiratorio, puede ser mortal.

Fue erradicada del continente americano desde 1994, sin embargo, es muy importante seguir vacunando para prevenir esta enfermedad, ya que aún hay países en África y Asia donde no se ha podido erradicar y pudiera importarse el virus y causar una epidemia. Esta vacuna también protege contra otras tres enfermedades: DPT Difteria, Tos feria y Tétanos.

La Difteria ha ido en disminución en el mundo gracias a la vacunación, pero se dieron algunos brotes en 2000 en Colombia con 12 casos y, 2002, con 38 casos en Paraguay. Es causado por una bacteria que se llama *Corynebacterium diphteriae* y crea una destrucción de tejido en la nariz y faringe que produce una membrana; después se puede absorber a la sangre y hay riesgo de complicación con miocarditis (inflamación del músculo del corazón) y neuritis (inflamación del sistema nervioso central).

La forma de manifestación más frecuente es fiebre moderada y malestar general e irritabilidad; posteriormente aparecen las lesiones características de membranas grisáceas en faringe y nariz que pueden invadir el sistema respiratorio inferior, condicionando neumonía y dificultad para respirar. Los síntomas iniciales son muy inespecíficos y la enfermedad puede estar avanzada cuando es evidente cual es la causa, de ahí la importancia de prevenirla con la vacunación.





Tétanos es una enfermedad prevenible por vacunación, ya que esta solo se presenta en personas no vacunadas o con esquema de vacunación inadecuado. No hay inmunidad natural contra el tétanos, por lo que la forma neonatal se presenta en hijos de madres no vacunadas y que nacen en malas condiciones de higiene.

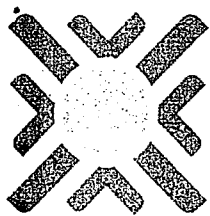
Lo causa el Clostridium Tetani, una bacteria que produce toxinas, una de ellas una neurotoxina que es potencialmente letal. El Tétanos no es contagioso de persona a persona, pero se adquiere de lugares o instrumentos contaminados con esporas del bacilo tetánico.

Tiene formas locales con contractura de los músculos locales afectados y la forma más común es la generalizada en el 80% de los casos, donde hay contracturas de todos los músculos del cuerpo, afectando la deglución y masticación.

Las complicaciones más graves pueden ser infecciones de las vías respiratorias, disfunción respiratoria por paroxismo de la musculatura respiratoria (laringoespasma), edema cerebral, flebitis y fracturas. 500,000 personas mueren al año por tétanos a nivel mundial.

Tos ferina. Antes de 1940 era la principal causa de enfermedad grave y muerte en los niños, con la vacunación ese panorama ha cambiado mucho y para bien.

Esta enfermedad causa cuadros de tos persistente de más de 2 semanas, vómitos por tanto toser, hemorragias en la conjuntiva del ojo y pausas importantes en la respiración, aún sigue afectando principalmente a niños de 0 a 4 años. Las complicaciones graves de la enfermedad son neumonía o lesión cerebral. La mortalidad global es de 1 por cada 250 casos.



Para estas tres últimas enfermedades -Tos ferina, tétanos y difteria- es preciso poner un refuerzo DPT a los 4 años de edad, para evitar inmunización parcial.

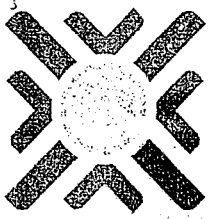
4. Rotavirus.- La vacuna anti-rotavirus se aplica a los 2, 4 y 6 meses de edad. Esta es la causa más frecuente de diarrea vómito y fiebre en los niños. Existen estudios que hacen pensar que para los 5 años de edad todos los individuos habrán tenido al menos una infección por rotavirus.

La mortalidad asociada a esta enfermedad es de cerca de 440 mil niños al año, la mayoría en el continente africano, Asia y, en menor medida, en algunas áreas en desarrollo de Latinoamérica. En Latinoamérica anualmente el 30% de las consultas de urgencia por diarreas agudas en menores de 3 años es por esta causa.

5. Neumococo.- La frecuencia de infecciones por neumococo aún es muy alta y las complicaciones mayores son neumonía y meningitis. Los factores de riesgo para enfermedad invasiva son enfermedades crónicas, fumadores, asistencia a guardería, mayores de 65 años. Produce también otro tipo de enfermedades como otitis media, sinusitis, conjuntivitis y exacerbaciones de bronquitis crónica.

El esquema de vacunación en México es: 2, 4 y 12 meses. En el sector privado se ofrece otra dosis de refuerzo a los 6 meses, lo que reduce mucho el riesgo de enfermedad complicada por este microorganismo.

6. Influenza.- Es una enfermedad viral altamente infecciosa, aún con altas tasas de complicaciones y mortalidad en niños muy pequeños como en adultos mayores. Las epidemias ocurren de diciembre a marzo en el hemisferio norte y, de junio a septiembre, en el hemisferio sur; en las zonas tropicales y subtropicales pueden ocurrir durante todo el año.



Este virus produce epidemias anuales con alto índice de compromiso en la comunidad. Se calcula que el 10% de la población mundial sufre consecuencias de la infección durante el periodo de circulación del virus. Las manifestaciones más comunes son las de gripe, es decir, como un resfriado, pero con síntomas mucho más fuertes y duraderos, y también es responsable de muchos episodios de otitis media

La complicación más seria y mortal son neumonías, que son más serias y frecuentes en los extremos de la vida, en especial en adultos mayores y en pacientes con diabetes.

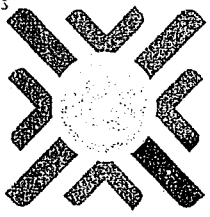
7. SRP.- Esta vacuna cubre contra la rubeola, el sarampión y las paperas. Se debe aplicar al año de edad y a los 6 años de edad, de ahí que muchos las conozcan como vacuna triple vírica.

8. VPH.- La vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH) protege contra los tipos de este virus responsables de causar con más frecuencia cáncer cérvico-uterino. Ese virus también está asociado a otros tipos de cáncer, como el cáncer de vagina, de pene, de vulva, de ano, de boca y de garganta, y también es responsable de causar verrugas genitales.

El objetivo de esta vacuna es proteger contra el cáncer, pero no trata estos tipos de cáncer una vez que ya se presentaron. En México se aplica a los 11 años o en quinto grado de primaria y consta de dos dosis, la segunda se aplica con 6 meses de diferencia de la inicial.

9. OPV.- Es un refuerzo de la vacuna de poliomielitis, que se aplica en la pentavalente y su objetivo es reforzar la anterior. Se aplica en campañas nacionales de salud hasta los 5 años de edad”².

². <https://www.guiainfantil.com/salud/calendario-de-vacunacion-infantil-en-mexico-por-edades/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

Como podemos apreciar el esquema de vacunación en México tiene una aceptable cobertura y sobre todo que es gratuita, sin embargo en territorio oaxaqueño esta garantía aun no llega a la totalidad de la población, por ello el exhorto para que el sistema de salud instrumente los mecanismos necesarios para garantizar que a todas las oaxaqueñas y oaxaqueños se les apliquen estas vacunas para la erradicación y control de las enfermedades no trasmisibles tal y como lo dispone el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud que a la letra dice:

"Artículo 157 Bis 2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, deberán instrumentar mecanismos necesarios para garantizar la vacunación de las personas que forman parte de los grupos de población cautiva.

Para efectos de esta Ley, por grupo de población cautiva se entiende al conjunto de personas que se encuentran bajo custodia en instituciones del Estado cuyo servicio es de cuidado, capacitación, control o que comparten de manera, tanto temporal como permanente, un área geográfica específica.

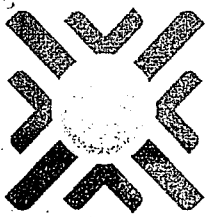
Los responsables de las instituciones a que se refiere este artículo darán todas las facilidades y colaborarán en el desarrollo de las actividades de vacunación y control de las enfermedades prevenibles por vacunación..."

Prevenir es mucho mejor que curar y más barato para el erario público y de esa manera el Estado cumple con su obligación de proteger la salud de la población, derecho humano tutelado por los artículos 4º de nuestra carta magna y 12 de nuestra Constitución local, por lo tanto, es de vital importancia vacunarse y vacunar a todos solo así estaremos contribuyendo a tener una sociedad sana.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de este Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO:





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano”.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, de manera respetuosa exhorta al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que instrumente los mecanismos necesarios a efecto de que se apliquen todas las vacunas del esquema nacional a la población oaxaqueña y nadie quede sin vacunarse, informando de su cumplimiento a esta Soberanía.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR

